



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el año 2016; no habiéndose presentado alegaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones no financieras:	
A1) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	31.500,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	58.194,00
Transferencias corrientes	8.000,00
Total	97.694,00
A2) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	53.600,00
Total	53.600,00
Total no financieras	151.294,00
Total gastos	151.294,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones no financieras:	
A1) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	31.812,00
Impuestos indirectos	300,00
Tasas y otros ingresos	10.982,00
Transferencias corrientes	37.550,00
Ingresos patrimoniales	47.350,00
Total	127.994,00
A2) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	23.300,00
Total	23.300,00
Total no financieras	151.294,00
Total ingresos	151.294,00



Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Funcionario: Secretario-Interventor en agrupación. Grupo A1. C.D. 22.

1 Laboral temporal, seis meses.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Madrigal del Monte, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Roberto Abilio Moral Ortega